



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 29 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4527 /

VISTOS:

- 1) El Informe Socioeconómico del matrimonio de adultos mayores, conformado por Don **Víctor Antonio Aburto Oses y su cónyuge**.
- 2) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 3) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 4) La Cotización presentada por el Proveedor José Lindor Navarrete Muñoz y Compañía Limitada, con fecha 28 de Septiembre de 2011.-
- 5) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Art. 10 N° 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

2.- **Que**, es necesario adquirir los materiales de construcción requeridos para reparar la vivienda de los adultos mayores, Don **Víctor Antonio Aburto Oses y su cónyuge**, domiciliados en Palma Rosa, sector rural de Parral. Quienes fueron afectados, el día Miércoles 28 de Septiembre del año en curso, de un voraz incendio que consumió parcialmente la vivienda de material sólido que habitaban, quedando solo la parte estructural en condiciones adecuadas, asimismo en el evento se quemaron todos los enseres de la familia mencionada en el punto N° 1) de los Vistos.-

3.- **Que**, en atención a la urgencia de otorgar una solución habitacional a la familia involucrada en esta tragedia, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda al grupo familiar damnificado, en los materiales de construcción requeridos, para que puedan reparar, lo antes posible, la vivienda que habitan.-

4.- **Que**, el proveedor **JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA. LIMITADA**, ofrece seguridad y confianza, por cuanto ha prestado sus servicios en diversas oportunidades a este municipio, lo que le ha otorgado convicción y credibilidad.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Materiales de Construcción (Tablas, zinc y clavos)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA. LIMITADA, R.U.T. N° 76.072.333-9**, de la ciudad de Parral, por la

causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 346.300 (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

1002397/17-09



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/EOU/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).